

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 2091745 /DOC- 1873492 /

**APRUEBA PROTOCOLO DE ANÁLISIS Y/O  
ENSAYOS PE N°1/32:2018 DE FECHA  
01.10.2018, PARA CERTIFICAR Y ENSAYAR EL  
PRODUCTO ELÉCTRICO DISPENSADOR  
ELÉCTRICO DE AGUA FRÍA Y CALIENTE./**

**26873**

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO, 18 DIC 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 39 de fecha 11.12.2018, del Ministerio de Energía, se estableció, entre otros, que el producto eléctrico que se indica a continuación para su comercialización en el país debe contar con su correspondiente Certificado de Aprobación otorgado por un Organismo de Certificación autorizado por esta Superintendencia:

- Dispensador eléctrico de agua fría y caliente

2° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°, N° 14, de la ley N° 18.410, corresponde a esta Superintendencia establecer las pruebas y ensayos, señaladas en los protocolos, que deben realizar los laboratorios o entidades de control de seguridad y calidad, para otorgar los Certificados de Aprobación a los productos, máquinas e instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas y de combustibles líquidos que cumplan con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y, o calidad establecidas y no constituyan peligro para las personas o cosas. existe la necesidad de regular el producto que se indica, con el objeto de proteger la seguridad de las personas y cosas.

3° Que, en la tramitación del presente protocolo de ensayos se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 77, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; por lo que el protocolo de ensayos fue puesto en consulta pública nacional e internacional, por un período de tiempo comprendido entre el 25.06.2018 y el 28.08.2018, período durante el cual se recibieron comentarios. Posteriormente con fecha 12.09.2018, esta Superintendencia realizó una reunión de Comité Técnico.

**RESUELVO:**

1° Apruébase el protocolo de análisis y/o ensayos que a continuación se indica, para ser utilizados por los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos, en la certificación y ensayo del producto eléctrico en cuestión.

Tabla

Protocolo	Área	Producto	Normas de Referencia	Fecha de aplicación
PE N°1/32:2018	Seguridad	Dispensador eléctrico de agua fría y caliente	IEC 60335-2-15:2016 IEC 60335-2-24:2017 IEC 60335-2-109:2016	30.06.2020

2° El texto íntegro del protocolo individualizado en la presente resolución, se encuentra en esta Superintendencia a disposición de los interesados, y puede ser consultado en el sitio Web [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

3° Los fabricantes e importadores del producto eléctrico señalado en la presente resolución; previo a su comercialización en el país, deberán contar con el respectivo Certificado de Aprobación de Seguridad, a partir de la fecha de aplicación, según lo indicado en el Resuelvo 1° de la presente resolución.

No obstante lo anterior, los fabricantes e importadores interesados en utilizar éste protocolo, antes de su entrada en vigencia, podrán hacerlo cuando existan Organismos de Certificación autorizados para tal efecto.

4° Respecto de las autorizaciones, los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos podrán solicitar una autorización provisoria, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 7206, de fecha 20.02.2015, adjuntando la solicitud de acreditación ante el INN, y dependiendo de los resultados de la visita técnica por parte de esta Superintendencia, serán autorizados provisoriamente por un plazo de 24 meses.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**LUIS ÁVILA BRAVO**  
Superintendente de Electricidad y Combustibles

CERTIFICADO QUE LA FOTOCOPIA  
CORRESPONDE A LA VISTA  
ES FIDEL AL ORIGINAL

CHRISTIAN MIRO CONTRERAS  
Jefe de la Administración y Finanzas  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SCV/MHV/JGF/RHO/SBP/CVD/cvd  
Distribución:

- Diario Oficial
- Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos de Productos Eléctricos
- Página Web SEC
- Transparencia Activa
- DTP (Times/SBarrera/Resoluciones Exentas/RE Aprueba Protocolo 1\_32 Dispensador de agua)
- Caso N°: 107872